

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21-10-2014

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Pilar Vera

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN EVALUACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público o privado.

Fuente: "Artículo 12 del DFL N° 4 de 13 de mayo de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia."

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, legales, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, convirtiéndola en objetivos concretos para su campo de acción.

Capacidad para incorporar en su visión a los distintos actores relacionados con el proceso de evaluación ambiental.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con experiencia de al menos 3 años en cargos directivos o de jefatura de equipos de similar magnitud.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), y generar las alianzas estratégicas necesarias con los servicios, para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Debe contar con conocimiento y/o experiencia en medio ambiente y en particular en evaluación de impacto ambiental, tanto en sus aspectos técnicos como normativos y administrativos.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Evaluación Ambiental
Dependencia	Director Ejecutivo
Ministerio	Ministerio del Medio Ambiente
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana le corresponde gestionar el adecuado funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental cumpliendo con estándares de calidad, oportunidad y eficiencia, a fin de contribuir al desarrollo sustentable, la preservación y conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes del país en concordancia con la normativa vigente.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Velar por la administración y el adecuado funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Asegurar la calidad técnica de la evaluación ambiental en las DIAS (Declaración de Impacto Ambiental) y en los EIAs (Estudios de Impacto Ambiental) con el objeto de asegurar un alto estándar.
3. Garantizar la participación de la ciudadanía en el proceso de evaluación ambiental de los proyectos sometidos al SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental).
4. Desempeñar las demás funciones que le encomiende el Director Ejecutivo.

DESAFÍOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
1. Desarrollar y establecer estándares de evaluación que permitan calificar los proyectos de inversión, de acuerdo a las competencias de los diversos organismos de la administración del Estado con competencia ambiental.	1.1 Generar guías para mejorar el pronunciamiento de los servicios. 1.2 Implementar actividades que permitan el desarrollo de conocimiento técnico para empleados públicos de Servicios con competencia ambiental.
2. Fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la ley.	2.1 Realizar procesos de participación ciudadana en los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. 2.2 Generar actividades de información a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes ambientales en forma temprana.
3. Optimizar los procesos de evaluación de impacto ambiental en términos de tecnificación, disminución de discrecionalidad, simplificación de trámites, reducción de plazos.	3.1 Estandarizar los procesos de calificación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) y de Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. 3.2 Implementar medidas para mejorar la calidad técnica de la evaluación ambiental en las DIAs y en las EIAs
4. Fortalecer los equipos de trabajo, promoviendo una cultura de calidad y mejora continua de procesos.	4.1 Diseñar e implementar estrategias que contribuyan al lineamiento de los equipos con los objetivos estratégicos del Servicio.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La ley N° 20.417, que reformó la ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, de conformidad al artículo 80, crea el Servicio de Evaluación Ambiental, como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Su domicilio es la ciudad de Santiago y se desconcentra territorialmente a través de las Direcciones Regionales de Evaluación Ambiental.

La función central de este servicio corresponde a la administración del instrumento de gestión ambiental denominado "Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"¹, regulado en por el párrafo segundo de la Ley 19.300 y sus modificaciones.

¹ Este instrumento está definido en la letra j) del artículo 2° de la Ley N° 19.300, como "el procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes".

Al respecto, el actual programa de gobierno pone énfasis en la necesidad de evaluar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de tal forma que permita garantizar a todos los ciudadanos, organizaciones y empresarios, una institucionalidad validada desde el punto de vista técnico.

Para el año 2014 se deberá acompañar la totalidad de los Procesos de Consulta Indígena (PCI) en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La experiencia del año 2013 permite proyectar que para el año 2014 se desarrollarán entre 20 y 30 PCI en el país. El acompañamiento de dichos procesos consistirá en apoyar a los equipos regionales en el diseño de sus Planes de Consulta Indígena.

Las principales funciones del Servicio de Evaluación Ambiental son las siguientes:

- La administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Administrar un sistema de información sobre permisos y autorizaciones de contenido ambiental, el que deberá estar abierto al público en el sitio Web del Servicio.
- Administrar un sistema de información de líneas de bases de los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acceso público y georeferenciado.
- Uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite.
- Proponer la simplificación de trámites para los procesos de evaluación o autorizaciones ambientales.
- Interpretar administrativamente las Resoluciones de Calificación Ambiental, previo informe del o los organismos con competencia en la materia específica que participaron de la evaluación, del Ministerio y la Superintendencia del Medio Ambiente, según corresponda.
- Fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la ley.

La administración y dirección superior está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es el Jefe Superior del Servicio y tiene su representación legal.

Son cargos adscritos al Sistema de alta Dirección Pública el/la Directora/a Ejecutivo/a, 4 jefes/as de División y los 15 Directores/as Regionales.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicio de este cargo son:

- Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Procesos de participación ciudadana en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la Ley.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de la División está constituido por 46 personas, de ellos 40 profesionales que provienen principalmente del área de Ingeniería, Geografía, Medio Ambiente y Biología organizándose actualmente en 4 unidades funcionales:

Departamento de Estudios y Desarrollo, cuya función es uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite

Departamento de Evaluación Ambiental, que le corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la coordinación de los organismos del estado involucrados en el mismo.

Departamento de Participación Ciudadana, Evaluación del Medio Humano, y Consulta Indígena, cuya función es fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la ley 19.300.

Departamento de Pertinencia de Ingreso, cuya función es la resolución de las consultas de pertinencias, de los recursos de reposición y recursos jerárquicos junto con la emisión de informes de elusión solicitados por la Superintendencia del Medio Ambiente.

CLIENTES INTERNOS

El cargo se relaciona regularmente con:

División de Tecnologías y Gestión de la Información, en materias referidas al manejo electrónico de la información del SEIA.

División Jurídica, en materias jurídicas y legales vinculadas al Reglamento de Sistema de Impacto Evaluación Ambiental.

División de Administración y Finanzas, en materias referidas a la administración de los recursos humanos, físicos y presupuestarios de la División.

Departamento de Planificación y Control de Gestión, en materias referidas a la programación presupuestaria, control de gestión y cumplimiento de metas de la División

Unidad de Auditoría Interna, en materia del cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos vigentes por parte de la división.

Unidad de Coordinación Regional, en materias vinculadas al apoyo en los procesos de evaluación ambiental realizados en las Direcciones Regionales.

Direcciones Regionales, en materias vinculadas los procesos de evaluación ambiental realizados en las Direcciones Regionales.

CLIENTES EXTERNOS

El/ la Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, se relaciona con:

Los organismos del Estado con competencia ambiental, que participan en el proceso de evaluación ambiental en el marco de sus competencias sectoriales.

Los organismos no gubernamentales, que en marco de sus preocupaciones en materia ambiental presentan observaciones a materias vinculadas a la evaluación ambiental.

Los titulares de los proyectos, quienes presentan sus iniciativas de inversión al SEIA, a fin de obtener la calificación ambiental de sus proyectos.

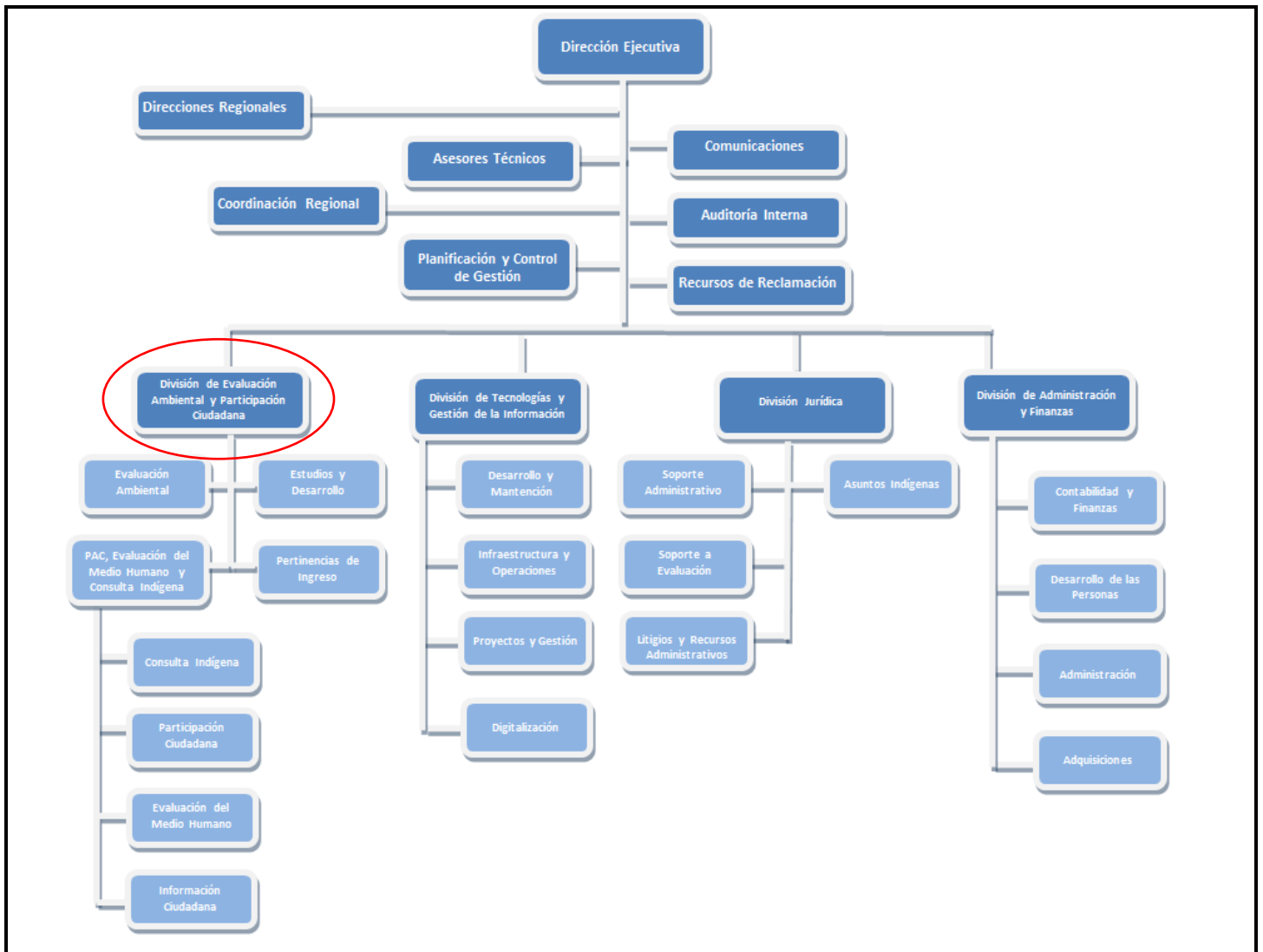
La ciudadanía en general, que puede sentirse afectadas por las iniciativas de inversión evaluadas en el SEIA y participa en las instancia de opinión que considera el sistema.

DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	46
Dotación total del Servicio	296
Presupuesto que administra	\$ 2.018.632.000
Presupuesto del Servicio año 2014	\$ 10.291.221.000

Fuente: Ministerio del Medioambiente

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.820.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.653.924.-	\$1.326.962.-	\$3.980.886.-	\$ 3.275.770.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.773.933.-	\$2.386.966.-	\$7.160.899.-	\$ 5.528.667.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.027.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.641.076.-	\$1.320.538.-	\$3.961.614.-	\$3.260.931.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.206.834.-	\$2.103.417.-	\$6.310.251.-	\$4.939.469.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.820.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Jefe Superior del Servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".